PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 057.-

Pedro Juan Caballero, 05 de mayo de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 121/10 de fecha 28 de abril del año 2010, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: **"*Adquisición de Pabellón, toallas y otros*"**, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, en la nota de referencia se informa que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere*". -

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter sustancial***", el oferente Crisma Importadora y Exportadora, no presento la Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40/03 "de la Ley de Contrataciones"), debiendo ser eliminado de los siguientes análisis. Sobre el punto N° 5 "***Evaluación Técnica y Económica***": Análisis de Ofertas, se informa que: "...se *procede a la verificación* ***de las muestras presentadas*** *por los oferentes del presente llamado constatándose que los oferentes ND Distribuidora y Mano S.R.L., no cumplen con el requisito de medida y material en el ítem N° 5 "Pabellón Mediano", requerido solicitado en el PBC; la Empresa Mano S.R.L., no cumple con el requisito en la medida solicitada* en el *ítem N° 7 "Toalla de rostro"...".* - - - - - - - -

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 121/10, recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE PABELLON, TOALLAS Y OTROS**" PAC Nº 192.729, a las Empresas: ND DISTRIBUIDORA de Nilda Felicia Barreto y MANO S.R.L., por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.- -

En estas condiciones, corresponde **DECLARAR DESIERTO** la adquisición del ítem N° 5 "*Pabellón Mediano*"; y, en cuanto al ítem N° 7 "*Toalla de rostro*", adjudicarse a la Empresa ND Distribuidora de Nilda Felicia Barreto, por ajustarse su oferta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: **ADQUISICION DE PABELLON, TOALLAS Y OTROS**" PAC Nº 192.729, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a las Empresas: ***ND DISTRIBUIDORA de Nilda Felicia Barreto y MANO S.R.L.*** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE PABELLON, TOALLAS Y OTROS**" PAC Nº 192.729, a las siguientes empresa:

a) **MANO S.R.L.,** con RUC Nº 80007883-7, por un monto total de **Gs. 650.000** (Guaraníes seiscientos cincuenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Pilotín de lluvia	Mano	3	50.000	150.000
2	Pilotín de lluvia	Mano	5	50.000	250.000
3	Pilotín de lluvia	Mano	5	50.000	250.000
				Valor Total	**650.000**

...///...

...///...

b) ND DISTRIBUIDORA de Nilda Felicia Barreto con RUC Nº 1215745-7, por un monto total de **Gs. 872.500** (Guaraníes ochocientos setenta y dos mil quinientos), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
4	Paraguas	Chino	10	23.000	230.000
6	Botas de goma	Brasil	5	55.000	275.000
7	Toalla mediano	Chino	21	17.500	367.500
				Valor Total	**872.500**

ART. 2° DECLARAR DESIERTO la adquisición del ítem N° 5 "*Pabellón Mediano*", por no ajustarse las ofertas presentadas al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Publica*". ----------------------

ART. 3° AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir los contratos respectivos con las empresas adjudicadas.-----------------------------------

ART. 4° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro Nº 320 "Textiles y vestuarios", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. --------------------------

ART. 5° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.---

Abog. Arístides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
5 MAY 2010
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.